

Referencia:	<b>2021/00009728Z</b>
Asunto:	<b>AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA: AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES, CENTRO CULTURAL DE LA VEGA</b>

## **RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR**

### **Informe-Propuesta de resolución de aprobación del proyecto:**

*“Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en centro cultural de la Vega de Río Palmas.”*

### **ANTECEDENTES**

Mediante Providencia del consejero delegado de 8/4/2021, se inicia expediente correspondiente para la redacción del proyecto correspondiente al ayuntamiento de Betancuria denominado autoconsumo en edificios municipales Centro Cultural vega de Río Palmas.

Dentro de las acciones que promueve el Grupo de Gobierno se encuentra la correspondiente a energías renovables, al objeto de mejorar las fuentes de alimentación de energías en los edificios públicos convirtiendo a los mismos en energéticamente sostenibles.

En este sentido, se incluye esta acción de dotar con energías renovables mediante paneles fotovoltaicos al edificio de titularidad municipal Centro Cultural de Vega de Río Palmas, siendo ésta, además una acción estratégica para la implantación como medida de la sensibilización, y que al mismo tiempo mejore la generación de energía renovable total en la isla de Fuerteventura, con la consiguiente disminución de la dependencia energética de combustibles fósiles tradicionales.

Con fecha de 26/04/2021 por Resolución CAB/2021/1917, se aprobó la memoria justificativa de necesidad para la redacción del proyecto de referencia, adjudicándose a la empresa Estudio Ingeniería Integral PROIN SLP.

Tramitada la cooperación interadministrativa y disponibilidad del bien, mediante certificado de la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Betancuria se certifica que con fecha de 5 de julio de 2021, se adoptó acuerdo que literalmente se expone:

*-Aprobar el proyecto “instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en el Centro cultural Vega de Río Palmas, y dar por cumplido el trámite establecido en los artículos 19b y 334.2 de la Ley 4/2017 de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*

*-Poner a disposición del Excmo. Cabildo insular los terrenos necesarios para la realización del proyecto.*

Con fecha de 7.07.2021 se emite por el Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, informe favorable de supervisión de proyecto.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Vista la Ley 2/2019, de 30 de enero, para la Aplicación del Régimen Especial de la Organización de los Cabildos Insulares Canarios previsto en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al Cabildo Insular de Fuerteventura, en su artículo primero donde establece que se declara de aplicación al Cabildo Insular el régimen establecido en el Título X de la LRBRL.

II. En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público que las competencias del Presidente y Pleno de las Entidades Locales sujetas al régimen de gran población, como órganos de contratación, se atribuirán al Consejo de Gobierno Insular.

III. Vista la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, artículo 231.1, donde se establece que la aprobación del proyecto de obras corresponde al órgano de contratación.

IV.- En virtud del decreto CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021, de organización desconcentrada y designación de Consejeros Titulares de Áreas Insulares y Consejeros Insulares Delegados por el que se designa a D. Domingo Pérez Saavedra, Consejero Insular Delegado en las materias de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas.

V.- Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021, en el que se delega en los Sres/Sras Consejeros/as titulares de las respectivas Consejerías de Área y Consejerías Delegadas, en sus específicos ámbitos sectoriales, las competencias de desarrollo de gestión económica, acuerdos relativos a expedientes de contratación, así como la competencia como órgano de contratación de aprobación de las certificaciones de obra y acuerdo rectificativo de 5 de abril de 2021.

VI.- En virtud del decreto CAB/2021/3071 de 17/06/2021, de designación de D. Claudio Gutiérrez Vera como Consejero Insular Delegado en la materia de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas hasta la finalización de la incapacidad temporal del Consejero D. Domingo Pérez Saavedra.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto denominado "*Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en centro cultural de la Vega de Río Palmas*" redactado con fecha mayo de 2020 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Christian Olivares Martínez, colegiado nº 1.805 del COITI de la Provincia de Las Palmas. El importe correspondiente al presupuesto base de licitación del proyecto excluyendo el IGIC, asciende a 43.201,43.-€, siendo el IGIC el 7% que asciende a 3.024,10.- €, por tanto, el importe total de la actuación asciende a 46.225,53.-€, ajustándose los precios del proyecto al mercado actual.

**SEGUNDO:** De la presente resolución se dará traslado a la Intervención de fondos, al Servicio de Industria y Actividades Clasificadas y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

